



RESOLUCION UNRN N° 664/09

Viedma, 4 de noviembre de 2.009.

VISTO, la Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) para el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro, la Resolución ME 1597/08 que aprueba el Proyecto de Estatuto Provisorio, la Resolución del Rector de la UNRN N° 17/08 que aprueba el régimen de posgrado de la UNRN.

CONSIDERANDO

Que dado el desarrollo institucional es aconsejable la creación del Doctorado en Ciencias Sociales, Humanas y Artísticas de la UNRN

Que a esos efectos es recomendable integrar una comisión ad-hoc, con miembros que se incorporen de manera honoraria, que sean docentes de distintas sedes de la UNRN, que reúnan calidades suficientes para formular un proyecto para la posterior aprobación del citado Doctorado

Que también es procedente convocar a docentes externos a la UNRN, que reúnan calidades semejantes, de forma de tal que se cuente con una visión más amplia e independiente en el desarrollo de la iniciativa académica pretendida.

Que a esos efectos las doctoras ALCIRA BEATRIZ BONILLA (DNI 4.857.371), CLAUDIA NOEMÍ BRIONES (DNI 13.103.570) y MARTA ELISA ANADON (DNI 5.757.451) son profesoras de la UNRN con una aquilatada trayectoria en la formación de recursos humanos altamente calificados y de distintas sedes de la UNRN, por lo que resulta recomendable su participación en la citada comisión.

Que la doctora DORA BEATRIZ BARRANCOS (DNI 3.871.520), profesora de varias universidades argentinas y extranjeras e investigadora del CONICET, cuenta con antecedentes suficientes para integrar, como miembro



externo, la comisión de creación del Doctorado en Ciencias Sociales, Humanas y Artísticas de la UNRN.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º Aprobar la puesta en marcha de la Comisión de creación del Doctorado en Ciencias Sociales, Humanas y Artísticas de la UNRN.

Artículo 2º Conformar dicha Comisión con las doctoras ALCIRA BEATRIZ BONILLA (DNI 4.857.371), CLAUDIA NOEMÍ BRIONES (DNI 13.103.570) y MARTA ELISA ANADON (DNI 5.757.451) de la UNRN y con la doctora DORA BEATRIZ BARRANCOS (DNI 3.871.520), en carácter de miembro externo a la UNRN.

Artículo 3º Determinar que la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la UNRN ponga a disposición de la Comisión precitada las normas institucionales vinculadas con la creación del Doctorado en Ciencias Sociales, Humanas y Artísticas y que actúe en carácter de Secretaría Técnica de ésta, a los efectos de facilitar el desarrollo de las acciones de la misma.

Artículo 4º Establecer un plazo de noventa (90) días corridos, a partir del 1º de diciembre de 2009, para que la Comisión de creación del Doctorado en Ciencias Sociales, Humanas y Artísticas de la UNRN se expedida y ponga a consideración de las autoridades de la UNRN los documentos necesarios para presentar al



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN y de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU), en un todo de acuerdo con las normas en vigencia.

Artículo 5º Registrar, comunicar y archivar.

Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

RESOLUCION UNRN Nº 664/09